



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 185
CORDOBA, (R.A.) MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Secretaría General de la Gobernación

Resolución N° 722

Córdoba, 14 de Septiembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0378-081525/2009, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 289/2009 de la Secretaría General de la Gobernación se dispuso el llamado a Concurso de Precios destinado a la adquisición de un (1) trailer con cisterna de 1800 litros con bomba de descarga, para el traslado de combustible, con destino a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

Que la gestión fue propiciada por la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que en el marco del citado proceso de contratación el único oferente resultó ser la firma: "WALTER GROSSO S.R.L..".

Que con fecha dieciocho (18) de agosto de 2009 la Comisión de Apertura y Preadjudicación, se expidió sobre la aceptación o rechazo de la propuesta presentada.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió aconsejando: "...Primero: Adjudicar a la firma WALTER GROSSO S.R.L, la oferta presentada al renglón Único: un trailer con cisterna de 1.800 litros con bomba de descarga y demás características de su oferta, a un precio unitario de \$ 37.800 (pesos treinta y siete mil ochocientos) IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo a los Arts. 116

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Plan Provincial de Manejo del Fuego

Resolución N° 728

Córdoba, 17 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0378-081913/2009, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la Licitación Pública Nacional autorizada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 396/2.009, para la adquisición de equipamiento técnico destinado a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba, consistente en ciento veinte (120) handys portátiles de comunicación, seiscientos (600) pares de borcuques para incendios forestales, trescientas (300) mochilas de agua, trescientos (300) camperones, treinta (30) motobombas de caudal, seiscientos (600) camisas, seiscientos (600) pantalones, seiscientos (600) guantes y seiscientos (600) antiparras.

Que según surge del acta de apertura de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas: N° 1 la firma MELENZANE S.A., N° 2 ITC International Textil Corporation S.A., N° 3 INFOREST de Miguel Ángel Peláez, N° 4 SEELEY ANALICE CORAL Pieroni Eduardo y Pieroni Alberto S.H., N° 5 URSUS de Guillermo Cornejo Román, N° 6 INTERTRON S.A., N° 7 OPTIMED de Castellano Silvio Adolfo, N° 8 SOLDAAR S.R.L. y N° 9 J.S.H. y CIA S.A.

Que, con fecha veintisiete (27) de agosto de 2.009, la Comisión de Preadjudicación se expidió sobre la aceptación o rechazo de las propuestas presentadas, aconsejando lo siguiente: "...PRIMERO: RECHAZAR la propuesta presentada por la firma MELENZANE S.A. de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales que rigió el acto, en el Punto 13 sobre las causales de rechazo de las ofertas, inc. e), atento no cumplimentar con lo solicitado en el Punto 11.9 del mencionado Pliego, en virtud de haber presentado como garantía de mantenimiento de oferta póliza emitida por compañía que no posee calificación. SEGUNDO: RECHAZAR la propuesta presentada por la firma ITC INTERNATIONAL TEXTIL CORPORATION S.A. de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales que rigió el acto, en el Punto 13 sobre las

causales de rechazo de las ofertas, inc. e), atento haber presentado monto insuficiente como garantía de mantenimiento de oferta. TERCERO: RECHAZAR las propuestas presentadas por la firma INFOREST de Miguel Ángel Peláez, a los Renglones N° 2-Alternativa y N° 4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. CUARTO: RECHAZAR las propuestas presentadas por la firma SEELEY ANALICE, PIERONI EDUARDO Y PIERONI ALBERTO S.H., a los renglones N° 5- Alternativa y N° 8 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. QUINTO: RECHAZAR las propuestas presentadas por la firma OPTIMED de Silvio CASTELLANO, a los Renglones N° 4, N° 8 y 8 alternativa C por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas; y los Renglones N° 1 Alternativa, N° 2, 2 Alternativa por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y a los Renglones N° 1 y N° 8 Alternativa B por precio inconveniente a los intereses del Estado. SEXTO: RECHAZAR la propuesta presentada por la firma J.S.H. Y CIA S.A. al Renglón N° 4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. SÉPTIMO: ADJUDICAR a la firma INFOREST de Miguel Ángel Peláez por precio conveniente a los intereses del Estado, y por ajustarse a lo solicitado, en el Renglón N° 3 Opción B, 300 Mochilas de Agua a un precio unitario de \$ 450 y total por el Renglón de \$ 135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil); Renglón N° 5 Opción A, 30 motobombas de caudal a un precio unitario de \$ 1.950 y total para el Renglón de \$ 58.500 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos) y el Renglón N° 6, 600 conjuntos de camisa y pantalón a un precio unitario de \$ 260 y total para el Renglón de \$ 156.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil). El total preadjudicado a la firma es de \$ 349.500 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos), todo ello bajo condición de que al momento de la adjudicación cumplimente con lo establecido en el artículo 11.5 inc. 2) del Pliego de Condiciones Generales (Tarjeta actualizada de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial). OCTAVO: ADJUDICAR a la firma URSUS de CORNEJO ROMÁN GUILLERMO, por precio conveniente a los intereses del Estado y por ajustarse a lo solicitado, el Renglón N° 2 Alternativa 600 borcuques para incendios forestales a un precio unitario de \$ 199,65 lo que hace

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 720

Córdoba, 14 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0378-081912/2009, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la Licitación Pública Nacional autorizada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 384/2.009, para la adquisición de quinientos veinte (520) equipos de protección personal para bomberos voluntarios, consistentes en chaquetón, pantalón con tiradores y botas de incendio dieléctricas destinados a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba.

Que según surge del acta de apertura de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas: N° 1 la firma INFOREST de Miguel A. Peláez, y N° 2 de la empresa RASA de Ricardo A. Sanucci .

Que, con fecha trece (13) de agosto de 2.009, la Comisión de Preadjudicación se expidió sobre la aceptación o rechazo de las propuestas presentadas, aconsejando lo siguiente: "...PRIMERO: RECHAZAR la propuesta presentada por la firma RASA de Ricardo Andrés Sanucci de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales que rigió el acto, en el Punto 13 sobre las causales de rechazo de las ofertas, inciso e), atento a no cumplimentar con lo solicitado en el Punto 11.9 del mencionado Pliego en virtud de haber presentado como garantía de mantenimiento de oferta póliza emitida por Compañía que no posee calificación. SEGUNDO: ADJUDICAR por precio conveniente a los intereses del Estado y por ajustarse a lo

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 722

y 117 de la Ley 7631. El total adjudicado a la firma WALTER GROSSO S.R.L. es de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$ 37.800) ...".

Que, notificada el Acta de Preadjudicación, y exhibida la misma por el plazo legal, no se han presentado impugnaciones, quedando por ello firme y consentida; todo de conformidad al informe y certificación de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que obra en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 9844/2009 de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, lo establecido por los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley N° 7631, Anexo I del Decreto 1882/80, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 439/2009;

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resolución de esta Secretaría General de la Gobernación N° 289/2009 destinada a la adquisición de un (1) trailer con cisterna de 1800 litros con bomba de descarga, para el traslado de combustible, con destino a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE a la firma WALTER GROSSO S.R.L., el Renglón Único destinado a la adquisición de un (1) trailer con cisterna de 1800 litros con bomba de descarga, para el traslado de combustible, con destino a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego, por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$ 37.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$ 37.800,00) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 11, Parcial 02, Subparcial 02 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 9844/2009 .

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 728

Plan Provincial...

un total para el Renglón y preadjudicado a la firma de \$ 119.790 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa). NOVENO: ADJUDICAR a la firma INTERTRON S.A. por precio conveniente a los intereses del Estado y por ajustarse a lo solicitado, el Renglón N° 1, 120 transeptores de comunicación portátil para banda VHF marca Vertex modelo VX-150 y demás características de su propuesta a un precio unitario de \$ 888,00 lo que hace un total para el Renglón y preadjudicado a la firma de \$ 106.560 (Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Sesenta). DÉCIMO: ADJUDICAR a la firma SOLDAAR S.R.L. por precio conveniente a los intereses del Estado y por ajustarse a lo solicitado, el Renglón N° 4 Alternativa, 300 camperones en gabardina Grafa con tratamiento ignífugo, forrado en gabardina Grafa sin tratamiento marca RASA y demás características de su propuesta, a un precio unitario de \$ 293 y total del Renglón \$ 87.900 (Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos) y el Renglón N° 7, 600 pares de guantes bombero marca RASA de cuero ignífugo a un precio unitario de \$ 56,82 lo que hace un total para el Renglón de \$ 34.092 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Dos). El total preadjudicado a la firma es de \$ 121.992 (Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Noventa y Dos). DÉCIMO PRIMERO: ADJUDICAR a la firma J.S.H. y CIA S.A., por precio conveniente a los intereses del Estado y por ajustarse a lo solicitado, el Renglón N° 8, 600 antiparras a un precio unitario de \$ 17,50 lo que hace un total para el Renglón y preadjudicado a la firma de \$ 10.500 (Pesos Diez Mil Quinientos)..."

Que conforme las constancias obrantes en autos, se encuentra cumplimentada la documentación exigida por la Comisión de Preadjudicación, transcripta en el párrafo precedente.

Que asimismo la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, certifica que se ha realizado la publicidad del acta de la Comisión de Preadjudicación y sus respectivas notificaciones, dejando expresa constancia que no se produjeron impugnaciones a tal resultado.

Que obran en autos las Afectaciones Preventivas Nros. 10190/2.009, de Anulación del Documento de Contabilidad N° 4754/2.009, y la N° 10191/2.009 de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación.

Por todo ello, los antecedentes incorporados al expediente, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por los artículos 115, 116, 117, 119 y concordantes de la Ley 7631, Anexo I del Decreto N° 1882/80, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo N° 450 /2.009 ;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE todo lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional convocada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 396/2.009 para la adquisición de equipamiento técnico destinado a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba, consistente en ciento veinte (120) handys portátiles de

comunicación, seiscientos (600) pares de borcuéguis para incendios forestales, trescientas (300) mochilas de agua, trescientas (300) camperones, treinta (30) motobombas de caudal, seiscientos (600) camisas, seiscientos (600) pantalones, seiscientos (600) guantes y seiscientos (600) antiparras.

ARTÍCULO 2°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A. por no ajustarse al Punto 13 inciso e) del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO 3°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma ITC INTERNATIONAL TEXTIL CORPORATION S.A. por no ajustarse al Punto 13 inciso e) del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO 4°.- RECHÁZANSE las ofertas presentadas por la firma INFOREST de Miguel Ángel Peláez a los Renglones N° 2 -Alternativa y N° 4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación Pública Nacional

ARTÍCULO 5°.- RECHÁZANSE las ofertas presentadas por la firma SEELEY ANALICE, PIERONI EDUARDO Y PIERONI ALBERTO S.H. a los Renglones N° 5 -Alternativa y N° 8 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO 6°.- RECHÁZANSE las ofertas presentadas por la firma OPTIMED de Silvio Castellano a los Renglones N° 1 Alternativa, N° 2, N° 2 Alternativa, N° 4, N° 8 y N° 8 Alternativa C, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación Pública Nacional y el Renglón N° 1 y N° 8 Alternativa B por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 7°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma J.S.H. y CIA S.A. al Renglón N° 4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO 8°.- ADJUDÍCASE a la firma INFOREST de Miguel Ángel Peláez, por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, la oferta presentadas al Renglón N° 3 Opción B, trescientas (300) mochilas de agua a un precio unitario de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450) y total por el Renglón de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000) IVA incluido; al Renglón N° 5 Opción A, treinta (30) motobombas de caudal a un precio unitario de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950) y total para el Renglón de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 58.500) IVA incluido y al Renglón N° 6, seiscientos conjuntos de camisa y pantalón a un precio unitario de Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260) y total para el Renglón de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000) IVA incluido. El total adjudicado a la firma asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 349.500) IVA incluido.

ARTÍCULO 9°.- ADJUDÍCASE a la firma URSUS de Guillermo Cornejo Román, por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, la oferta presentada al Renglón N° 2 Alternativa, seiscientos (600) borcuéguis para incendios forestales a un precio unitario de Pesos Ciento Noventa y Nueve con sesenta y cinco centavos (\$ 199,65) y total para el Renglón de Pesos Ciento Diecinueve Mil

Setecientos Noventa (\$ 119.790) IVA incluido. El total adjudicado a la firma asciende a la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa (\$ 119.790) IVA incluido.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDÍCASE a la firma INTERTRON S.A., por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, la oferta presentada al Renglón N° 1, ciento veinte (120) transeptores de comunicación portátil para banda VHF, marca Vertex modelo VX-150 a un precio unitario de Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 888) y total para el Renglón de Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Sesenta (\$ 106.560) IVA incluido. El total adjudicado a la firma asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Sesenta (\$ 106.560) IVA incluido.

ARTÍCULO 11°.- ADJUDÍCASE a la firma SOLDAAR S.R.L., por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, la oferta presentada al Renglón N° 4 Alternativa, trescientos (300) camperones en gabardina Grafa con tratamiento ignífugo marca RASA, a un precio unitario de Pesos Doscientos Noventa y Tres (\$ 293) y total para el Renglón de Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos (\$ 87.900) IVA incluido; y al Renglón N° 7, seiscientos (600) pares de guantes de cuero ignífugo marca RASA, a un precio unitario de Pesos Cincuenta y Seis con ochenta y dos centavos (\$ 56,82) y total para el Renglón de Pesos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Dos (\$ 34.092) IVA incluido. El total adjudicado a la firma asciende a la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 121.992) IVA incluido.

ARTÍCULO 12°.- ADJUDÍCASE a la firma J.S.H. y CIA S.A., por precio conveniente a los intereses del Estado Provincial y por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, la oferta presentada al Renglón N° 8, seiscientos (600) antiparras a un precio unitario de Pesos Diecisiete con cincuenta centavos (\$ 17,50) y total para el Renglón de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500) IVA incluido. El total adjudicado a la firma asciende a la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500) IVA incluido.

ARTÍCULO 13°.- IMPÚTESE la suma total de Pesos Setecientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos (\$ 708.342) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 277.992) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 02, Parcial 03, Subparcial 02 del Presupuesto Vigente; de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Noventa (\$ 119.790) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 02, Parcial 03, Subparcial 04 del presupuesto vigente; de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 145.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 02, Parcial 12, Subparcial 04, del Presupuesto Vigente; la suma de Pesos Ciento Seis Mil Quinientos Sesenta (\$ 106.560) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 03 del presupuesto vigente y la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 58.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 07, todas correspondientes a la Afectación Preventiva N° 10191/2.009.

ARTÍCULO 14°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 720

solicitado, a la firma INFOREST de Miguel A. Peláez, el Renglón N° 2: quinientos veinte pares de botas BATA FLAMA a \$ 550 el par, lo que hace un total de la oferta y preadjudicado a la firma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$286.000) todo ello bajo condición de que al momento de la adjudicación cumplimente con lo establecido en Artículo 11.5 inc.2) del Pliego de Condiciones Generales (Tarjeta actualizada de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Provincial). TERCERO: DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 1 por falta de propuestas admisibles...".

Que conforme las constancias obrantes en autos, se encuentra cumplimentada la documentación exigida por la Comisión de Preadjudicación, transcrita en el párrafo precedente.

Que asimismo la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, certifica que se ha realizado la publicidad del acta de la Comisión de Preadjudicación y sus respectivas notificaciones, dejando expresa constancia que no se produjeron impugnaciones a tal resultado.

Que obran en autos las Afectaciones Preventivas Nros. 9946/2.009, de Anulación del Documento de Contabilidad N° 4756/2.009, y la N° 9948/2.009 de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación.

Por todo ello, los antecedentes incorporados al expediente, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por los artículos 115,116,117,119 y concordantes de la Ley 7631, Anexo I del Decreto N°1882/80, artículos 17 y 21 de la Ley N° 8751 modificada por Ley N° 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley N° 9454, artículo 6 de la Ley N° 9191 y artículo 1 del Decreto N° 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo N° 445/2.009 ;

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE todo lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional convocada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 384/2.009 para la adquisición de quinientos veinte (520) equipos de protección personal para bomberos voluntarios, consistentes en chaquetón, pantalón con tiradores y botas de incendio dieléctricas destinados a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma RASA de Ricardo Andrés Sanucci, por no ajustarse al Punto 13 inciso e) del Pliego de Condiciones Generales .

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRASE FRACASADO el Renglón N° 1 por falta de ofertas admisibles que cumplan con las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas requeridas.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDÍCASE a la firma INFOREST de Miguel A. Peláez, la oferta presentada al Renglón N° 2, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y por

precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos doscientos ochenta y seis mil (\$286.000), IVA incluido

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE la suma de Pesos doscientos ochenta y seis mil (\$ 286.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 02, Parcial 03, Subparcial 04 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 9948/2.009.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 727

Córdoba, 17 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0378-081503/2.009, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 241/2.009 se autorizó un llamado a concurso de precios para la adquisición de siete (7) trailers para traslado de los cuadríciclos y/o motos del Plan Provincial de Manejo del Fuego.-

Que asimismo, por Resolución N° 353/2.009 se declaró desierto el citado concurso de precios por no haberse presentado ninguna oferta, efectuándose en consecuencia un nuevo llamado.-

Que conforme da cuenta la Resolución N° 443/2.009, nuevamente el referido procedimiento de selección fue declarado desierto, razón por la cual la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, procedió a requerir cotizaciones a las empresas I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., EXCEL MOTOS, ROGGIO SIG, PAUNY S.A., TECHNIQUES & SUPPLIES S.R.L., METALÚRGICA ARD S.A., TECNOLOGÍA CONTRA INCENDIOS S.A. e INFOREST, de Miguel Ángel Peláez, siendo ésta última la única que presentó su propuesta económica.-

Que la Subsecretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno informa que la propuesta presentada por la firma INFOREST, de Miguel Ángel Peláez, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la citada repartición.-

Que la mencionada oferta resulta conveniente para los intereses del Estado Provincial.-

Que obran en autos la Afectación Preventiva N° 8.705/2.009, de anulación del documento contable N° 1.888/2.009 y la Afectación Preventiva N° 8.706/2.009 para hacer frente al gasto de que se trata.-

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto en el artículo 110, inciso 4 de la Ley N° 7631, a fin de dar una efectiva y pronta solución a la situación planteada.-

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo N°451 /2.009;

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la firma INFOREST, de Miguel Ángel Peláez, para la adquisición de siete (7) trailers, con las siguientes características: Eje: en caño redondo de diámetro 50 mm y 5 mm de espesor altamente resistente. Elásticos: tipo Ballestas reforzado para 500 kg. Lanza y Bastidor: en caño estructural 60 x 60 x 2 mm de espesor (lanza principal) y brazos secundarios en tubo 50 x 50 x 2 mm de espesor dándole una mayor seguridad al refuerzo de la lanza y cuadro. Plataforma: medidas del cuadro (piso completo) 1,23 xy 2m. Tope para cuadríciclo: con una baranda de tubo estructural de 30 x 30 x 2 mm de espesor por todo el contorno del cuadro pudiéndose usar como tope o punto de sujeción a una altura de 200 m. Sistema de carga rápida: posee un quiebre entre la lanza y el cuadro permitiéndole al mismo estar enganchado y rebatir para poder ingresar el cuadríciclo (lleva rueda timonera). Guardabarros: plegado en chapa N° 16 altamente resistente ya que posee dos travesaños al costado del mismo. Acople: modelo tipo tortuguita 1"7/8 con traba, seguro y cadena de seguridad. Instalación Eléctrica: con instalación a los costados de los parantes de atrás protegidos con una planchuela para evitar golpes y roturas y aislada con terminales para el agua y la humedad. Piso: completo en chapa estampada rallada antideslizante en calibre N° 14. Color: rojo final, con tratamiento anti óxido más proceso de fosfatizado. Llantas y cubiertas: rodado 165 70 13 Okm. y Soldaduras: todas las soldaduras se realizan con sistema MIG, a un precio unitario de Pesos cinco mil seiscientos noventa y cinco (\$ 5.695,00), siendo la suma total por las siete unidades de Pesos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 39.865,00), IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE la suma de Pesos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 39.865,00) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 11, Parcial 02, Sub Parcial 02, del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 8.706/2.009.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 702

Córdoba, 7 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente N° 0165-082654/2009 del Registro de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de la localidad de Monte Cristo, Fernando Gazzoni, solicita un subsidio no reintegrable destinado a solventar los gastos derivados de la reconstrucción de inmuebles particulares y municipales afectados por el temporal ocurrido el día 22 de marzo del corriente año, en el marco del Plan Provincial de

Manejo del Fuego.

Que el señor Subsecretario de Defensa Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno considera pertinente la asistencia solicitada.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley N° 8751 y modificado por Ley N° 9147.

Que el artículo 32 inciso 22° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley N° 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que el señor Intendente de la localidad de Monte Cristo, Fernando Gazzoni, D.N.I. N° 20.541.244, con domicilio en calle Luis Tagle esquina Pizarro, sede del Municipio de la citada localidad, será el responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 8765/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 22° de la Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 441 /09;

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Municipalidad de Monte Cristo, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), destinado a solventar los gastos derivados de la reconstrucción de inmuebles particulares y municipales afectados por el temporal ocurrido el día 22 de marzo del corriente año, en el marco del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE al señor

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCIÓN N° 702

Intendente de la localidad de Monte Cristo, Fernando Gazzoni, D.N.I. N° 20.541.244, con domicilio en calle Luis Tagle esquina Pizarro sede del Municipio de la citada localidad, responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el egreso que

asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 06, Parcial 01, Subparcial 99 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 8765/2009.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Social y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1410

Córdoba, 5 de Octubre de 2009

VISTO: El fallecimiento de Doña Haydée Mercedes Sosa.

Y CONSIDERANDO:

Que la muerte de Mercedes Sosa es motivo de profundo pesar para la vida social y cultural de la Provincia y de toda la Nación.

Que el alejamiento de una artista de honda raigambre en el sentir popular de todos los argentinos y latinoamericanos, impone la obligación del Gobierno de la Provincia de Córdoba de honrar su memoria, no sólo por su actividad en el ámbito de la cultura, sino también por su profundo compromiso social y su inaudicable lucha por los derechos humanos.

Que la Nación, a través del Decreto N° 1402/09 ha dispuesto la declaración de duelo en todo el territorio de la República por el término de tres días, razón por la cual la Provincia adhiere a dicha medida, como homenaje a su memoria y legado.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ADHIERESE la Provincia de Córdoba a la Declaración de Duelo Nacional por el término de tres (3) días dispuesta por Decreto Nacional N° 1402/09 con motivo del fallecimiento de Haydée Mercedes Sosa.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que en todos los establecimientos públicos dependientes de la Provincia, la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- INSTRÚYESE al señor Director General de Ceremonial y Audiencias para que comunique a los familiares de Haydée Mercedes Sosa, las condolencias del pueblo y del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con motivo de su fallecimiento.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Poder Ejecutivo

Decreto N° 1371

Córdoba, 29 de Septiembre de 2009

VISTO: La Nota FE01-328136055-209, por la que el señor Presidente de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta, solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas Internacionales de Actualización de Ciencias del Movimiento" que se llevarán a cabo en la Provincia de Córdoba los días 8 y 9 de octubre de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que las Jornadas Internacionales de Actualización de Ciencias del Movimiento, organizadas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., a través de su Centro de Alto Rendimiento Deportivo, se realizarán en el marco de los XI Juegos Binacionales de Integración Andina.

Que el objetivo de las Jornadas es proveer a todas aquellas personas que de una u otra manera están relacionadas al mundo del deporte, las herramientas necesarias para observar, analizar e interpretar el deporte en todas sus dimensiones, de modo de incluir a todas las áreas científicas que participan en los procesos de evaluación, entrenamiento, competencia, tratamiento y rehabilitación de los deportistas.

Que con esa meta, se llevarán a cabo seminarios y charlas para proveer a profesionales, estudiantes, idóneos y deportistas, herramientas analíticas que permitan abordar la realidad del deporte en toda su complejidad, articular y relacionar a las Ciencias del Movimiento en un ámbito común de formación, y favorecer la divulgación de nuevas corrientes conceptuales relacionadas con la temática.

Que participaran de las Jornadas, destacados especialistas de reconocido nivel tanto nacional como internacional, profesionales médicos, kinesiólogos, fisioterapeutas, nutricionistas, Profesores en Educación Física, entrenadores y estudiantes del último año de dichas disciplinas, para abordar temáticas relacionadas a la medicina, rehabilitación, entrenamiento y nutrición.

Que se ha acompañado el cronograma de las actividades a realizar y se han cumplimentado los requisitos del Decreto N° 592/04.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de Interés Provincial las "Jornadas Internacionales de Actualización de Ciencias del Movimiento", que organizadas por la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta, se llevarán a cabo en la Ciudad de Córdoba los días 8 y 9 de octubre de 2009, en el marco de los XI Juegos Binacionales de Integración Andina.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo

Consejo General de Tasaciones

Resolución N° 8244

Córdoba, 29 de Agosto de 2008

Ref. Expediente N° 0045-014272/2007

VISTO: El expediente de referencia, por el que la Dirección General de Asuntos Judiciales de Procuración del Tesoro, solicita la

tasación de un lote de terreno libre de mejoras, que ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 9480/08 sancionada por el Poder legislativo y promulgada por Decreto N° 634/08 del Poder Ejecutivo, e individualizada conforme a plano de Mensura Parcial a fojas 4, con destino a la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arrias". Considerando: que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394. Que a fojas 2 vta se informa que la fecha de desapoderamiento del bien será la de la declaración de utilidad pública, Abril del año 2008; Que en virtud del Art. 13 de la Ley 6394, la indemnización debe fijarse al momento del desapoderamiento; El informe que obra a fs. 22/25 elaborado por integrante del Cuerpo Técnico; El Dictámen N° 50/2008 de Asesoría Técnica Legal.

El Directorio del Consejo General de Tasaciones, en ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: Art. 1°: Establecer el valor total a Abril de 2008 de pesos un mil quinientos ochenta (\$ 1.580,00) para la fracción de terreno que conforme a Plano de Mensura de fojas 4, se ubica en calle Malvinas Argentina (Ruta Prov. 32) esq. Calle La Rioja (sin materializar) de la localidad de La Posta, Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero de esta provincia, con una superficie de terreno de 790,00 ms2 (setecientos noventa metros cuadrados), propiedad inscripta la Dominio N° 4962, F° 5953, T° 24, A° 1938 (propiedad N° 2501-0243697/7 a nombre del Sr. Nicasio Mato. Art. 2°: Comuníquese, a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el Art. 16° de la Ley 5330 y archívese.

5 días - 13/10/2009

FE DE ERRATAS

En nuestra Edición del B.O., de fecha 17/04/2009, se publicó la Resolución N° 123, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se consignó como fecha: "Córdoba, 22 de diciembre de 2009"; cuando debió ser: "Córdoba, 22 de diciembre de 2008"; dejamos así salvado dicho error.-